



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

expone y Certificacion que acompaña de sus achaques habituales y edad sexagenaria, se le exomere del cargo de Diputado del comun; y el decreto marginal previene informe este Ayuntamiento; y en su inteligencia Acordó se diga son ciertas las razones

Andrés Cadilla sobre abastecer de nieve.

que alega en su exposicion. Viose en este Ayuntamiento un memorial de Andrés Cadilla, de esta vecindad, solicitando por las razones que expone, se le haga Escritura por seis años para el abasto de la nieve, bajo los precios y condiciones que expresa; y en su inteligencia Acordó que unida esta solicitud a los antecedentes, se ponga en conocimiento del Sr. Subdelegado de Fomento, para que diga si en beneficio público, para que haya quien la dé mas barata, convendrá sustantar dho. ramo; y se nombra Comisario para la nieve a los Sres. D. Frand. Perez Monte y D. Pascual de Ayala

Agregac^{on} a la Comisaria de abastecim^{to}

La Ciudad Acordó agregar para la Comision de abastecimientos al Sr. Marques de Dos Fuentes, a resultas de reclamacion del Sr. D. Manuel Piñero

Salvador Serrano sobre la Escritura, como arrendador de los garbanzos tostados y remojados.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de Salvador Serrano, solicitando, por las razones que expone, que en la Escritura que ha de otorgar, como rematante del ramo de garbanzos tostados y remojados, se exprese que el abasto es por la ciudad y Puerto en todo tiempo del año actual, sin escluir el de Feria ni otro alguno; y en su inteligencia Acordó conforme en que otorgue la Escritura a la mayor brevedad, y siga en los terminos que antes

Entró el Sr. Regente de la R. Jurisdiccion D. Diego Maria Melgarejo, y tomó la Presidencia

Luis Sanz y consortes regatones sobre el dno. de Viento y Mercado.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Luis Sanchez y consortes, vecinos de esta ciudad y regatones, solicitando no se les obligue al pago del derecho de viento y mercado por sus reventa de varios generos de comestibles, mediante lo que está mandado por S. M. la Reina Gobernadora, sobre que dthos. generos se vendan sin otro derecho que el de introduccion; y en su inteligencia Acordó se lleve adelante

